



I.MUNICIPALIDAD DE PAINÉ
ALCALDÍA

OFICIO.ORD N° 0265/ 2022

ANT.:

MAT.: Solicitud fiscalización por ruidos molestos.

Paine, 20 ABR. 2022

DE : RODRIGO CONTRERAS GUTIÉRREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PAINÉ

A : EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

1.- Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a usted, con el fin de solicitar que disponga un procedimiento de fiscalización por ruidos molestos en la comuna de Paine, localidad de Pintué, por posibles labores de limpieza y ensacado de cebollas para su comercialización, ello a raíz del ingreso de una denuncia formal a este municipio.

2.- Lo anterior, en atención al Decreto 38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, el cual “Establece la norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica”, el que en su artículo 20º indica que “corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente norma”.

Así mismo, el artículo 21º de la norma señala que “la Superintendencia podrá exigir a los titulares de dispositivos cuyo funcionamiento sea esporádico, no previsto o aleatorio, el funcionamiento de éstos con el fin de verificar el cumplimiento de los niveles máximos permisibles de ruidos”.

3.- Por su parte, en su artículo 15º la norma establece el procedimiento general para determinar el nivel de presión sonora corregido, además de señalar el acompañamiento de un informe técnico, el cual consiste en la aplicación de 4 fichas,

las cuales se encuentran detalladas en la Resolución Exenta N°201 del 01 de marzo del 2013, de la SMA.

4.- En relación a lo anteriormente expuesto, es que solicito a Ud., dar curso a la fiscalización correspondiente, o bien que, de acuerdo a las competencias de la SMA, pueda facultar a otro organismo del Estado, para tal efecto, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y la minimización de los impactos sobre la comunidad. Lo anterior, teniendo en consideración que el municipio no cuenta con los instrumentos apropiados para realizar dicha fiscalización, ni con la autoridad para solicitar el funcionamiento de la maquinaria al momento de la visita.

5.- A continuación, se detallan los antecedentes disponibles, tanto del presunto infractor, como del afectado, respectivamente:

Presunto Infractor	Contacto Administrador	Teléfono de Contacto	Dirección
Sociedad Agrícola Pintué	Isaías Riveros	986910455	Marta Letelier, sector 3, lote C. Pintué, Comuna de Paine

Afectado	RUT	Teléfono de Contacto	Correo electrónico	Dirección
Harif Gárate Rojas.	17.168.605-9	948145369	h.garaterojas@gmail.com	Marta Letelier N° 32. Pintué, Comuna de Paine.

6.- Se adjunta información complementaria correspondiente a un video de la actividad. En cuanto a la ubicación del predio, las coordenadas UTM son las siguientes: mE 325229; mS 6250520.

Sin otro particular y agradeciendo la acogida, le saluda cordialmente,



RODRIGO CONTRERAS GUTIÉRREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINÉ


RCG/PNM/PGM/NRC/ggz/vod

Distribución:

- Destinatario: Superintendencia del Medio Ambiente. Teatinos #280, piso 8, Santiago.
- Oficinadepartes@sma.gob.cl
- DOM
- Oficina de Gestión Ambiental.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.